



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de octubre de 2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR INTERINO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Gobierno Municipal tiene como finalidad la realización de acciones tendentes a la sustentabilidad de la población en general, así como también aquellas que tienen como finalidad proteger los medios bióticos y abióticos del territorio Municipal y mitigar los efectos del cambio climático por la gran producción de residuos sólidos urbanos, de agentes contaminantes a la atmosfera o el suelo por la prestación de servicios. Diseñar estrategias que permitan garantizar la preservación de las Áreas Naturales Municipales e incrementar la forestación para prevenir y erradicar la erosión del suelo y la desertificación de las zonas Municipales.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 4 párrafo quinto establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidades para quien lo provoque en términos de lo establecido en las leyes que se apliquen al caso.

TERCERO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca de Soto 2020-2024, contempla en su Eje 5 "*Pachuca, Ciudad con servicios públicos de calidad y Desarrollo Sostenible*" políticas que estén focalizadas en cumplir con los parámetros de calidad del aire, de los accesos al agua potable, protección ambiental y reducción de las emisiones de bióxido de carbono entre otros factores, en este sentido se busca desarrollar acciones que permitan atacar de manera frontal los temas de contaminación, la degradación de la naturaleza, la deforestación y el cambio climático así como implementar campañas que permitan concientizar a la ciudadanía y que los esfuerzos encaminados a la protección del medio ambiente vayan de la mano con una filosofía de responsabilidad compartida por parte de todas y todos los que vivimos en esta gran ciudad.

CUARTO.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es una institución comprometida con la preservación del medio ambiente, promoviendo en todo momento el compromiso de la comunidad universitaria con los objetivos nacionales e internacionales enfocado a este aspecto que repercute directamente en la vida diaria de la sociedad y participando con las instituciones del ámbito gubernamental en esta tarea a través de sus académicos, investigadores y estudiantes.

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del habitantes, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2.- Que el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo

dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad, de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente; 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3.- El Secretario General Interino, el Mtro. Julio Cesar Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4.- Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42000.

I.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) UAE610303-799.

II.- De "EL MUNICIPIO":

II.1.- El Municipio es la base de la división territorial y organización política y administrativa de los Estados y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este los particulares y el Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II.2.- Que el C. Sergio Edgar Baños Rubio, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría como Presidente Municipal propietario, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, durante el periodo que comprende del 15 de diciembre de 2020 al 04 de septiembre de 2024 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, referente al proceso electoral celebrado el 18 de octubre de 2020.

II.3.- Que la facultad del Presidente Municipal Constitucional para celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento, se le otorga en el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.4.- Que el Lic. Waldo Genonni Pedraza García, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con nombramiento hecho a su favor por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional en fecha 16 de julio de 2021, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo tiene la facultad para refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal Constitucional.

II.5.- Que mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha 06 de octubre del año 2022, en virtud de la cual aprobó y autorizó al C. Presidente Municipal Constitucional para suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica, de conformidad con el punto número 7 del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública 2022.

II.6.- Que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Académica, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; tiene una intervención preponderante, siendo responsable de la estricta observancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de esta Municipalidad.

II.7.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 1 colonia Centro en Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000.

II.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) MPS6201017E2.

II.9.- Que para efectos de este convenio se señala su domicilio en Avenida Juárez, sin número, colonia Maestranza, código postal 42060, (interior de Bioparque), Pachuca de Soto, Hidalgo; con número telefónico 771 717 1500 extensión 1154.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que dentro de su estructura orgánico-administrativa, cuentan con infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

III.2.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y la de sus responsables asignados para su cumplimiento, así como su capacidad jurídica que ostentan para la formalización del presente Convenio de Colaboración Académica y que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar, sujetándose al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio de Colaboración Académica consiste en que ambas Instituciones participen de manera conjunta en acciones tendentes a mejorar la calidad y profesionalización de los servicios ofrecidos por parte de "EL MUNICIPIO" en cuanto a:

- a) Proyectos de índole agrícola-urbana, como es el caso de Huertos sostenibles.
- b) Diagnóstico sobre el estado de salud de las áreas boscosas y en su caso el proyecto de Dictamen de Autorización para Derribo, Poda o Trasplante de Árboles.
- c) Propuestas para la Reforestación (arborización) en "EL MUNICIPIO".
- d) Transformación y acondicionamiento de alimentos.
- e) Bienestar Animal.
- f) Estrategias para la disminución de la población canina y felina en "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

I.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso a) de este instrumento, "LA UAEH", a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) Diseñar un sistema de huertos urbanos viable para ser implementado en las diferentes colonias del Municipio de Pachuca.
El diseño incluye: tipo de materiales necesarios, sistema de siembra, cuidados, cosecha.
- b) Impartir talleres y pláticas de capacitación en los diferentes espacios proporcionado por el municipio para dar a conocer la tecnología desarrollada.
- c) Dar seguimiento a los huertos urbanos que se establezcan.

II.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso b) de este instrumento, "LA UAEH", a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) La impartición del curso denominado: **"Taller: medición de la vitalidad y riesgo en arbolado urbano"**, el cual tendrá como finalidad impartir capacitación a los participantes en la elaboración de dictámenes técnicos que regulen las actividades de intervención en el arbolado urbano, dicha evaluación se centrará en identificar la especie, su descripción biológica, su estado fitosanitario, el entorno en el cual se encuentra, las afectaciones estructurales que este ocasionando, así como la determinación de la actividad de intervención que de acuerdo con sus características sea la más conveniente para solucionar los problemas que este ocasionando en el entorno urbano.
- b) Derivado de la capacitación mencionada en el inciso inmediato anterior, se brindará seguimiento por parte de alumnos y académicos, a aspectos específicos derivados de un diagnóstico sanitario para el manejo de dichos problemas.
- c) Brindar asesoría respecto a la exactitud de la paleta vegetal de "EL MUNICIPIO" con la que se cuenta para recomendar las acciones de mejora a que haya lugar.
- d) Visitas *in situ* por parte de académicos y estudiantes, para el cumplimiento del punto c.

III.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso c) de este instrumento, "LA UAEH", a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) Brindar asesoría especializada para llevar a cabo plantación de especies presentes en la Paleta Vegetal del Municipio de Pachuca de Soto, cumpliendo con las especificaciones que se describen en ella, considerando su morfología, el sitio a establecerse (tipo de suelo, características generales del sitio), las distancias que deben de tener para su óptimo desarrollo, la logística y la coordinación de los trabajos de reforestación.

IV.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso d) de este instrumento, "LA UAEH", a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) Impartición de cursos teóricos – prácticos sobre tecnología de frutas y hortalizas, tecnología de productos lácteos, tecnología de productos cárnicos, tecnología post cosecha y tecnología de residuos agroindustriales (cosmetología natural).

- b) Asesoría por parte de expertos y alumnado, para el desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, utilizando materia prima propia de "EL MUNICIPIO".
- c) Asesoría a empresas familiares dentro del alcance local de "EL MUNICIPIO", sobre el establecimiento de sistemas de calidad en los procesos de transformación (tortillerías, panaderías, etc.).

V.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso e) de este instrumento, "LA UAEH", a través del claustro académico, investigadores y alumnos se compromete a:

- a) Asesoramiento para el establecimiento de programas de Bienestar Animal, concientización sobre el impacto de la esterilización canina y felina dentro del territorio de "EL MUNICIPIO".
- b) Asesoramiento para la difusión del impacto de la sobrepoblación canina y sus repercusiones en la salud pública dentro del territorio de "EL MUNICIPIO".
- c) Participación de expertos y alumnos, en los procesos de esterilización canina y felina, de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

I.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso a) de este instrumento, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios en los que se implementaran los Huertos.
- b) Proporcionar Recurso Humano para participar en las actividades.
- c) Gestionar el agua para el riego de los Huertos.
- d) Colocación de letreros indicadores de lo sembrado en los Huertos, colocando la imagen de la institución.
- e) Colocación de planchas en los espacios en los que se implementaran los Huertos.
- f) Asignar el personal necesario para dar mantenimiento a los Huertos.

II.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso b) de este instrumento, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Promoción entre el personal que trabaja en "EL AYUNTAMIENTO" a efecto que participe en el "*Taller: medición de la vitalidad y riesgo en arbolado urbano*".
- b) Brindar el espacio así como los materiales (lugar, sillas y cañón) para la impartición del Taller antes mencionado.
- c) Asignación del personal adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de "EL MUNICIPIO" para efectuar los trabajos de actualización de la Paleta Vegetal de Pachuca de Soto.
- d) Implementación de acciones que deriven del objeto señalado en el inciso b) de conformidad con los recursos disponibles.

III.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso c) de este instrumento, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios en los que se implementaran las acciones de Reforestación.
- b) Asignación de Recurso Humano para llevar a cabo las acciones de Reforestación.

- c) Gestionar con las diferentes instancias de gobierno y con particulares, la donación de árboles de las especies recomendadas para llevar a cabo las acciones de Reforestación.
- d) Gestionar el agua para el riego de las zonas que se Reforestarán.
- e) Asignar el personal necesario para dar mantenimiento a las zonas Reforestadas.

IV.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso d) de este instrumento, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Brindar los espacios así como los materiales (lugar, sillas y cañón) para la impartición de los Talleres o Cursos a impartir.
- b) Asignación de personal adscrito a "EL MUNICIPIO" para la implementación de acciones en el desarrollo de nuevos productos agroalimentarios.

V.- Para la ejecución del objeto señalado en el inciso e) de este instrumento, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios, medios, recursos humanos y materiales, para la impartición de los talleres o cursos a impartir.
- b) Asignación del personal adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de "EL MUNICIPIO" para dar acompañamiento en las acciones derivadas de la ejecución de este objeto.
- c) Proporcionar los espacios disponibles en el Centro de Control Canino Metropolitano de la Jurisdicción de Pachuca de Soto, a efecto de que expertos y los alumnos que efectúan sus prácticas profesionales y servicio social de "LA UAEH", realicen proceso de esterilización.
- d) Proporcionar el material necesario para efectuar esterilizaciones en el Centro de Control Canino Metropolitano de la Jurisdicción de Pachuca de Soto.
- e) Asignar al personal necesario para la implementación de acciones que deriven de los planes y programas obtenidos en materia de Bienestar Animal.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la ejecución de los trabajos y acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Académica, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Promover el intercambio académico y científico.
- b) Facilitar el intercambio de conocimientos, recursos humanos y tecnológicos en el marco de las actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones de manera colaborativa.
- c) Participar en cualquier actividad relevante y de interés mutuo para el cumplimiento del presente convenio.
- d) De mutuo acuerdo "LAS PARTES" podrán efectuar actividades en sus instalaciones y mobiliario de temas relacionados con el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Académica.
- e) Promover en los medios de comunicaciones oficiales, los talleres, cursos, conferencias y demás acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Académica.

- f) Promover en todo momento la participación social y de los integrantes de la institución a la que cada una de "LAS PARTES" representa.

QUINTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio de Colaboración Académica, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- a) Por parte de "LA UAEH" se designa a: Dr. Armando Peláez Acero, en su carácter de Director del Instituto de Ciencias Agropecuarias.
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO" se designa a: Lic. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio de Colaboración Académica;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre "LAS PARTES" para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución;
- e) Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Académica.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a esta.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

- a) Por parte de "LA UAEH" se designa al: Dr. Alfredo Madariaga Navarrete, profesor-investigador del área de Ciencias Agrícolas y Forestales así como a los cuerpos académicos de Química Agrícola Ambiental y Biotecnología agrícola del mismo Instituto. De igual forma, participan el Dr. Vicente Vega Sánchez, jefe del área académica de medicina Veterinaria y Zootecnia y al Dr. César Uriel López Palestina, jefe del área académica de Agroindustrial y Alimentos del mismo Instituto
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO" se designa a los C.C. Ing. Héctor Meza Álvarez, Director de Sustentabilidad de Recursos Naturales y al M.V.Z. Alvar Iztquetzal Sánchez Méndez, Director del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales, ambos adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

"LAS PARTES" convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, tendrán carácter de reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y toda la normatividad emitida en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que no podrán difundirse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

Los responsables de los enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

Los servidores públicos, académicos, estudiantes o personas que tengan acceso a información clasificada, materia del presente instrumento, no permitan su divulgación o uso, salvo para los fines y con las restricciones convenidas.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"EL MUNICIPIO"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UAEH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que el personal contratado, comisionado o designado por cada una de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Convenio de Colaboración Académica, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como patrón sustituido o solidario ni tampoco intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad

obligándose la parte que o contrato o empleo, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en materia administrativa, civil, laboral, seguridad social y/o cualquier otra índole, en contra de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente Convenio de Colaboración Académica entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024. Ante cambios en los titulares facultados para la celebración y cumplimiento del presente instrumento jurídico, esta vigencia podrá ser prorrogada mediante libre manifestación expresa de "LAS PARTES" que lo suscriben.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" acuerdan que para la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se deberá notificar previamente por escrito a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, deberá de realizar las acciones pertinentes para tratar de evitar prejuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Académica, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Académica, que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMATERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio de Colaboración Académica podrá ser modificado total o parcialmente por común acuerdo de "LAS PARTES", a través de sus representantes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la innovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración Académica, deberán dirigirse a los Responsables designados en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración Académica y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverá

de común acuerdo, a través de los representantes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que no se llegare a un arreglo, "LAS PARTES" se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que renunciarán a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ASÍ QUISIERON HACERLO, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS ENTREGANDO A CADA UNA DE LAS PARTES UNO EN ORIGINAL.

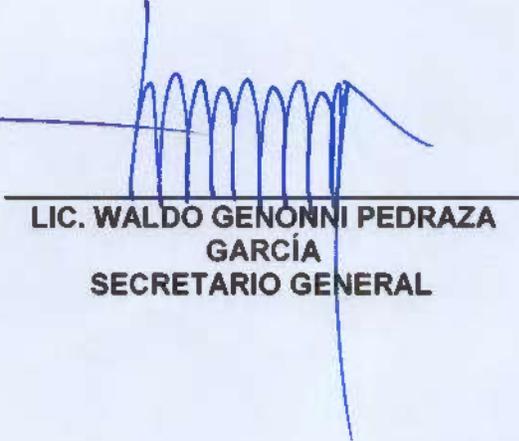
POR "LA UAEH"

POR "EL MUNICIPIO"

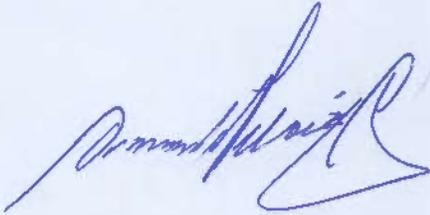

DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO


C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉICO
SECRETARIO GENERAL


LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA
GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES

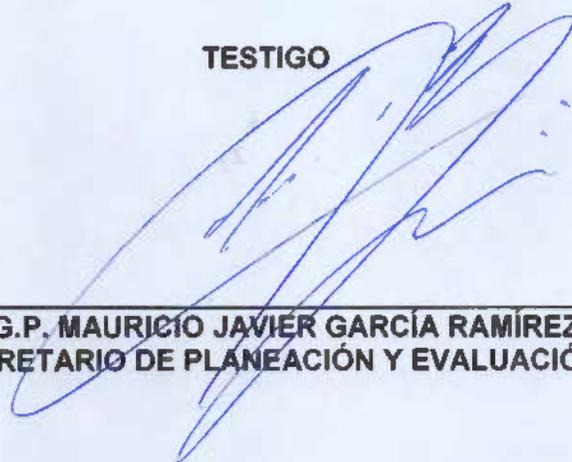


DR. ARMANDO PELÁEZ ACERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS



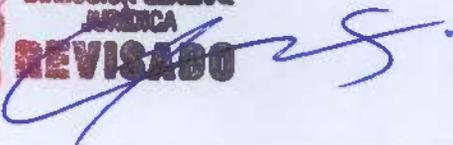
LIC. BEATRIZ ADRIANA CRUZ GÓMES
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

TESTIGO



M.G.P. MAURICIO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

 **DIRECCIÓN GENERAL**
JURÍDICA
REVISADO



 **SECRETARÍA GENERAL**
JURÍDICO
REVISÓ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH" Y EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, "EL MUNICIPIO". EL DÍA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.